

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

358 *ORDEN 413/38977/1987, de 26 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza, dictada con fecha 16 de octubre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hermenegildo García Ara.*

Excmos. Sres: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Zaragoza entre partes, de una como demandante, don Hermenegildo García Ara quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Subsecretario de Defensa de 23 de septiembre de 1986, sobre adjudicación de plaza de Médico, se ha dictado sentencia con fecha 16 de octubre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

1.º Estimamos en parte el presente recurso contencioso administrativo número 847 de 1986 interpuesto por don Hermenegildo García Ara.

2.º Anulamos las Resoluciones recurridas del Subsecretario del Ministerio de Defensa de 23 de septiembre de 1986 y del Consejo Directivo del Patronato Militar de la Seguridad Social de 18 de diciembre de 1984, objeto de impugnación.

3.º Declaramos el derecho preferente del actor para ocupar la vacante de Médico de Plaza, Médico de Asistencia Domiciliaria del Patronato Militar de la Seguridad Social, dejando sin efecto la anterior adjudicación.

4.º No da lugar a la indemnización de daños y perjuicios solicitados por el actor.

5.º No efectuamos expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Patronato Militar de la Seguridad Social.

359 *RESOLUCION 152/39073/1987, de 28 de diciembre, de la Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa, por la que se resuelve el concurso de méritos para la concesión de ayudas a la realización de diversos trabajos sobre la historia militar de España e Hispanoamérica durante la Ilustración, convocado por Orden 740/38550/1987, de 12 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 148, del 22), y modificado por Orden 740/38592/1987, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 170, del 17).*

De conformidad con lo dispuesto en los puntos 12 y 19 de la Orden 740/38550/1987, de 12 de junio, y previa deliberación del Jurado compuesto por:

Presidente: El Director general de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa.

Vocales:

El General Director del Museo del Ejército.

El Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval.

El General Director del Museo del Aire.
El General Director de la Escuela de Estado Mayor del Ejército.
El General Secretario permanente del Instituto Español de Estudios Estratégicos.

Secretario: Un Jefe de la Unidad de Ediciones de la Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa (DRISDE).

Se conceden las ayudas siguientes:

A) Finalización de tesis doctorales, por importe de 250.000 pesetas cada una.

Don Juan Francisco Martín Reboló. «Ejército y Sociedad en las Antillas en el siglo XVIII».

Don Juan Torrejón Chaves. «La nueva población de San Carlos en la Isla de León (1774-1806)».

B) Realización de estudios sobre diferentes aspectos del mundo militar y la Ilustración, por un importe de 250.000 pesetas cada una.

Don Juan Félix Pimentel Igea. «Pensamiento político, utopía y realidad colonial en Alejandro Malaspina».

Don Juan Marchena Fernández. «La vida de guarnición en las ciudades americanas de la Ilustración. (Ingenieros, Oficiales, soldados y milicianos)».

Doña Aurora Rabanal Yus. «Arquitectura, Industria y Ejército: Las Reales Fundiciones Españolas del siglo XVIII».

Don Ángel Guirao de Vierna. «El Consejo del Almirantazgo como órgano de mando de la Armada española del siglo XVIII: Creación, organización y facultades».

Don Luis Roura Aulinas. «Reclutamiento y Servicio Militar en la España del siglo XVIII».

Don Hugo O'Donnell y Duque de Estrada. «Viaje al Reconocimiento de las Islas de Chiloé, por el Alférez de Fragata don José de Moraleda. 1786-1788».

Madrid, 28 de diciembre de 1987.-El Director general, Luis Reverter Gelabert.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

360 *ORDEN de 23 de noviembre de 1987 por la que se conceden a la Empresa «Antonio Caballero, Sociedad Anónima» (expediente AB-55/86), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 1 de octubre de 1987 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 16 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 24), a la Empresa «Antonio Caballero, Sociedad Anónima» (expediente AB-55/86), para la ampliación de un secadero y almacén de grano en Villarrobledo (Albacete);

Resultando que, en el momento de proponer la concesión de beneficios fiscales, España ha accedido a las Comunidades Económicas Europeas, de acuerdo con el Tratado de Adhesión de fecha 12 de junio de 1985, con virtualidad de sus efectos con fecha 1 de enero de 1986, cuyo Tratado modifica en esencia el régimen de concesión de beneficios solicitados, y que por otra parte la Ley 30/1985, de 2 de agosto, ha derogado a partir de la misma fecha 1 de enero de 1986 el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores;

Vistos la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de «interés preferente»; Decreto 2392/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre); Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1986), modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden de 19 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21), y demás disposiciones reglamentarias;

Considerando que, de acuerdo con las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 50/1985, de 23 de diciembre, sobre incentivos regionales, las grandes áreas, polos, zonas y polígonos mantendrán su vigencia durante un año a contar desde la entrada en vigor de dicha Ley, y que habiéndose prorrogado la calificación de los mismos por el Real Decreto 2476/1985, de 27 de diciembre, hasta la entrada en vigor de la Ley de Incentivos Regionales para la corrección de los Desequilibrios Económicos Interterritoriales, y que el expediente a que se refiere esta Orden se ha iniciado dentro de dicho período de vigencia, solicitado en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el día 7 de abril de 1986.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Antonio Caballero, Sociedad Anónima» (expediente AB-55/86), NIF: A-02020881, los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, durante el período de instalación.

B) Reducción del 95 por 100 de cualquier arbitrio o tasa de las Corporaciones Locales que grave el establecimiento o ampliación de las plantas industriales que queden comprendidas en las zonas.

Segundo.—Los beneficios fiscales anteriormente relacionados se conceden por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su modificación o supresión por aplicación, en su caso, del artículo 93.2 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, al que se encuentra adherido el Reino de España por el Tratado de 12 de junio de 1985.

Si las instalaciones o ampliaciones de plantas industriales se hubiesen iniciado con anterioridad a dicha publicación, el plazo de cinco años se contará a partir de su iniciación, pero nunca antes del 7 de abril de 1986, fecha de solicitud de los beneficios.

Tercero.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de noviembre de 1987.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

361 *RESOLUCION de 5 de enero de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría del concurso 2/1988 de la Lotería Primitiva, a celebrar el día 14 de enero de 1988.*

De acuerdo con el apartado 2 de la norma 13 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 19 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre), el fondo de 351.826.992 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 52/1987, celebrado el día 24 de diciembre, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 2/1988, que se celebrará el día 14 de enero de 1988.

Madrid, 5 de enero de 1988.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

362

ORDEN de 27 de noviembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 14 de enero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Pilar Arregui Zamorano, sobre Pruebas de Idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Pilar Arregui Zamorano contra Resolución de este Departamento sobre Pruebas de Idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 14 de enero de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que con aceptación de la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio Andrés García Rivas, en nombre de doña María Pilar Arregui Zamorano, contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 21 de mayo de 1985, recaída en recurso de reposición formulado contra Resolución de dicha Secretaría de Estado, resolviendo las Pruebas de Idoneidad de acceso a Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de «Historia del Derecho e Instituciones»; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1987.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

363

ORDEN de 27 de noviembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 1 de abril de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Verstryngge Rojas, sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Verstryngge Rojas contra Resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 1 de abril de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, con desestimación del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de don Jorge Verstryngge Rojas, en impugnación de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 13 de junio de 1984, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra lo dispuesto en la Resolución de 30 de abril de 1984, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, que excluyó al recurrente de la lista de admitidos a las pruebas de idoneidad para Profesor titular de Universidad, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las peticiones formuladas por el recurrente en la demanda de este recurso; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1987.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.